



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 347-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de agosto de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°6566-2021, presentado por el Sr. ANGEL ANTONIO LUNA TORRES identificado con DNI N°71109733, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Lote N° 05 dentro de la manzana F-10 de la Lotización Extraurbana hoy denominada Playa Los Lobos, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 231 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 07.07.2021
- Copia simple de minuta de compra venta
- Copia de DNI de Angel Antonio Luna Torres
- Copia simple de Constancia de Posesión para factibilidad de servicios básicos emitido por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul
- Copia de Resolución de Licencia de Cerco Perimétrico emitido por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul
- Plano de Perimétrico PP-01 y memoria descriptiva firmado por el Ing. Edson Crucinta Gonzales CIP N°58611.
- Recibo de pago N°8324 de fecha 06.07.2021, por el monto de S/. 174.00

Que, con INFORME N°197-2021-FIAG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.08.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Lote N° 05 dentro de la manzana F-10 de la Lotización Extraurbana hoy denominada Playa Los Lobos, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 8,300 m², que indica una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR – VP.), en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100 ml. aprobados mediante la Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°228-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.08.2021 solicitado por el administrado Sr. ANGEL ANTONIO LUNA TORRES

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

identificado con DNI N°71109733, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Lote N° 05 dentro de la manzana F-10 de la Lotización Extraurbana hoy denominada Playa Los Lobos, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 231 m², con una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR -VP.), en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100 ml. aprobados mediante la Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 228-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº6566-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº6566-2021, del predio ubicado en el Lote Nº 05 dentro de la manzana F-10 de la Lotización Extraurbana hoy denominada Playa Los Lobos, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 231 m², con una zonificación:

ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR - VP). -

Asentamiento de playa, en la Zona de habilitación para uso recreacional, los cuales dejaran los 250.00 metros reglamentarios de distancia hasta la línea de alta marea para la zona de recreación pública.

PLAYA	DENSIDAD NETA	LOTE MIN.	COEF. EDIF.	ALTURA Nº PISOS	USOS PERMITIDOS
LOS LOBOS	347 HAB./HA	120.00 M2	1.3	02	Instalaciones de uso recreacional: campos deportivos.

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100 ml. aprobados mediante la Resolución Ministerial Nº411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ANGEL ANTONIO LUNA TORRES

DNI Nº71109733

San Vicente de Cañete, 10 de Agosto de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GOMEZ
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO,
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.